

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA
PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.
Y SUS MEDIOS INTERACTIVOS**

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es regular las características, requisitos y condiciones que ha de regir el servicio de elaboración de la información meteorológica para los programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) y sus medios interactivos.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 Características Generales del Servicio.

El servicio tendrá la consideración de “llave en mano” e incluye los elementos técnicos, el hardware y software necesarios, la configuración del sistema, la formación y la asistencia al usuario, el suministro y actualización diaria de los datos y mapas previstos en el pliego y los derechos, distribución y gestión de las imágenes de satélite.

CSRTV elabora su propia previsión meteorológica para los diversos espacios y programas de su programación. Para ello requiere de servicios de asistencia técnica especializados que generen las presentaciones gráficas y los mapas del tiempo para su emisión por televisión y por la web www.canalsur.es

El servicio que se desea contratar incluye la generación de gráficos animados, confección de mapas y símbolos en 2D y 3D, el suministro de mapas e imágenes de satélites y radar para diferentes programas de televisión. Asimismo se requiere la obtención y el suministro de los datos meteorológicos correspondientes y su actualización en los términos y plazos posteriormente establecidos.

El sistema informático de soporte permitirá el control remoto desde estudio para que el presentador pueda dar paso a los diversos paneles gráficos.

2.2. Elementos del servicio

2.2.1. Datos e información meteorológica

El servicio incluirá el suministro y la actualización en los plazos establecidos de los datos de la información meteorológica siguiente:

Cada 15 minutos, se actualizará:

- Imágenes de satélite Meteosat: Visible, Infrarrojo, Vapor de Agua.
- Imágenes de satélite Meteosat: otras modalidades (Alta resolución).
- Imágenes de satélite Nieblas (canales IR+VIS).

Cada 10 minutos, se actualizará:

- Imágenes de radar de precipitación en sus dos modalidades: España y regional.
- Imágenes de satélite: GOES y MTSAT

Cada hora, se actualizará:

- imágenes de localización de rayos.

- Pag.: 2/14-

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El servicio incluye la elaboración y suministro de los siguientes mapas e información:

- Mapas de los modelos numéricos: GFS, ECMWF, ICON.
- Isobáricos en superficie (mínimo 5 días de amplitud).
- Mapa de temperatura Europa (500 y 850 hPa). (mínimo 7 días)
- Mapa de temperatura Europa a 2 metros.
- Mapa de temperatura España a 2 metros.
- Mapa probabilidad de precipitación Europa y España.
- Mapas de Anomalías en Temperatura y Precipitación de ECMWF
- Mapa Europa 300 hPa (Viento y geopotencial).
- Mapa Europa y España parámetro viento (mínimo 3 días). Gráficos animados.
- Mapas avisos meteorológicos (basados en sistema Metealarm Europeo) para España y Andalucía. Tres días. Actualizados como mínimo cada 10 minutos.
- Mapas del modelo Temperatura del agua.
- Mapas Calima/Polvo en Suspensión (Barcelona Dust Regional Center/CAMS Copernicus)
- Información de contaminación ambiental (ozono troposférico, radiación solar, dióxido de azufre).
- Información de las estaciones meteorológicas AEMET, Meteoclimatic y las Confederaciones Hidrográficas andaluzas en tiempo real.
- Mapas del Visor de Escenarios de Cambio Climático Adapteca.es

2.2.2. Software del sistema gráfico

El Software deberá generar diseños gráficos seleccionables.

Las características y funciones mínimas que deberá tener el software:

Elaboración de Gráficos en HD y SD. Simbología meteorológica animada. Estos símbolos serán diferentes para cada programa.

- Automatización de todas las pantallas de información, actualizándolas en tiempo real.
- Funciones para realizar secuencias y reproducir escenas gráficas.
- Posibilidad de editar y almacenar archivos.
- Capacidad de combinar imágenes, animación y texto en una sola pantalla.
- Efectos simples de transición en tiempo real como “slide”, “fade”, “push”, etc.
- Control remoto inalámbrico que permita al presentador cambiar escenas en estudio
- El sistema debe generar clips de vídeo de las secuencias meteorológicas.
- Además tendrá la capacidad de importar los elementos gráficos aportados por Canal Sur Radio y Televisión S.A., y correrá a cargo de la Empresa adjudicataria (E.A.) su integración e implementación en el sistema.
- Que el sistema permita la posibilidad de grabar off-line una secuencia de vídeo y generar ficheros, formatos MXF y web (poner datos del fichero), para su posterior emisión.
- Que el sistema permita la posibilidad de incorporar una locución (voz en off) a un clip de vídeo.

2.2.3. Productos a entregar.

- Pag.: 3/14-

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria deberá con el software ofertado proveer a CSRTV de los elementos gráficos siguientes además de los mapas antes citados:

Elaboración de una librería gráfica con una colección de mapas, fondos y símbolos animados relacionados con el servicio que se mantendrán, al menos, un mes en el almacenamiento del disco duro de los sistemas implantados en CSRTV.

El Software deberá permitir generar diseños gráficos seleccionables hasta un máximo de 250 símbolos (5 diseños diferentes de 50 iconos/símbolos por cada diseño) según las necesidades de CSRTV.

Elaboración de fondos gráficos: provinciales, Andalucía, España, Europa en los casos que fueran necesarios hasta un máximo de 6 fondos.

- A título orientativo CSRTV utiliza en la actualidad 1 fondo diferente por año.
- Una vez elaborada la librería gráfica, esta pasará a ser propiedad de CSRTV y entregada en soporte digital (DVD, CD, Pendrive...)
- CSRTV no adquiere la totalidad de los derechos de explotación sobre el Sistema de Mapas de Modelo respecto de los mapas realizados por la E.A., únicamente adquiere los derechos de reproducción y de comunicación pública para su emisión por televisión en cualquier sistema o formato, modalidad o procedimiento técnico, tanto en analógico como en digital (incluida la modalidad denominada “pagar por ver” y “video bajo demanda”), tanto en sistema abierto como codificado, por ondas hertzianas, televisión digital terrestre, cable, fibra óptica, satélite, así como para su emisión, transmisión, puesta a disposición y retransmisión por cualquier medio de comunicación, internet, telefonía móvil, sistemas inalámbricos, así como por cualquier medio de comunicación on-line o interactivo en todo el mundo y sin limitación de tiempo.

2.2.4. Hardware del sistema gráfico

Todos los datos e información meteorológica, así como el software definido en este PPT, será soportado por un hardware específico que la E.A. adjudicataria proveerá e instalará según indicaciones de CSRTV. En concreto:

- Tres equipos informáticos dotados con sistemas de play out de gráficos y con 2 salidas de vídeo HD-SDI, distribuidos de la siguiente manera:
 - Dos equipos en estudios del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache de CSRTV.
 - Un equipo en el puesto de trabajo del Dpto. de Información Meteorológica en el Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache de CSRTV.
- Un equipo informático con edición y creación de secuencias que será ubicado en el puesto de trabajo del Dpto. de Información Meteorológica del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache de CSRTV.
- 6 Receptores de control remoto y 9 mandos a distancia. El sistema tendrá la capacidad de dar la señal de los dos equipos de estudio al mismo tiempo y ser remoteado desde cualquiera de los tres estudios de informativos de CSRTV.

- Pag.: 4/14-

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Distribuidores de video necesarios para que las señales de los tres equipos con sistema play out de gráficos lleguen a los tres estudios de CSRTV de San Juan.

A la entrega e instalación de los equipos se firmará un Acta de Instalación entre el responsable del servicio de CSRTV y el designado por la E.A. y en la que se reflejará el detalle de los equipos instalados.

La E.A. debe ocuparse de las distintas tareas necesarias para garantizar la correcta operatividad del sistema y funcionamiento del servicio.

La E.A. está obligada a reponer el material y equipamiento si estos sufren alguna anomalía que impidan el correcto funcionamiento del servicio. Estos deberán tener igual o superior prestación que los equipos originales.

La E.A. deberá retirar los equipos una vez finalizado el contrato en un plazo no superior a cinco días naturales.

CSRTV proporcionará a los equipos anteriores la conectividad a red local, con acceso a internet, para posibilitar el acceso remoto entre la central de datos de la E.A. y los equipos instalados por la misma en el Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache de CSRTV.

2.2.5. Asistencia al usuario

La E.A. dispondrá de una asistencia on line en español las 24 horas del día los 365 días del año, disponible para resolver los problemas que puedan surgir y la resolución de dudas por parte del usuario, y estar disponible para el desplazamiento, en un tiempo no superior a 6 horas, a las instalaciones de CSRTV en San Juan de Aznalfarache, si ello fuera necesario, para resolver la incidencia.

El número aproximado de usuarios de CSRTV en el Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache es de cinco personas.

2.2.6. Formación

A criterio de CSRTV y en función de sus necesidades, la E.A. vendrá obligada a impartir al personal de aquella la formación necesaria para la utilización de los equipos y servicios requeridos.

La Formación consistirá en:

- Formación al personal designado por CSRTV, sobre la operativa y prestaciones de los equipos instalados. Duración: Un mínimo de cuatro días, cinco horas cada día.
- Demostración al personal de CSRTV, que este estime conveniente, de las funcionalidades operativas de los equipos instalados. Duración mínima: Dos turnos de 2 horas cada turno en el mismo día

- Pag.: 5/14-

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Explicación y formación al personal técnico de CSRTV, que se orientará al detalle técnico del sistema, instalación y explotación de su infraestructura técnica y de comunicaciones. Duración mínima: Dos turnos de 2 horas cada turno en el mismo día.
- La formación se impartirá por especialistas de la E.A. en las instalaciones de CSRTV en San Juan de Aznalfarache en las fechas y horas que se designen, atendiendo a los criterios marcados por CSRTV para que no afecte al normal desarrollo del trabajo diario.
- Tutelaje durante una semana para el buen funcionamiento del sistema.
- Refrescar el uso del sistema a los meteorólogos a los dos meses de la puesta en funcionamiento del mismo.

2.3. Condiciones generales

- a) Los datos aportados relativos al número de usuarios y número de programas, son orientativos y pueden variar durante el plazo de ejecución, sin que ello pueda alterar el precio adjudicado.
- b) La adjudicataria responderá ante CSRTV de las posibles responsabilidades que a esta le pudieran ser exigidas por un tercero por o como consecuencia de la ejecución del contrato por la EA en especial en lo relativo a los derechos relativos a los mapas, gráficos, imágenes, etc.
- c) Todos los gastos y medios de transporte, seguros, alquileres, dietas, combustibles así como los equipos y materiales empleados, serán por cuenta de la empresa adjudicataria considerándose incluidos en los precios ofertados.
- d) La E.A. deberá prestar los servicios contratados a partir de la fecha que se indique en el contrato.
- e) La E.A. está obligada a designar, al menos, un coordinador técnico, responsable o encargado a quien corresponderá, entre otros cometidos, la impartición directa de las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria para el cumplimiento de la prestación del servicio contratado, supervisando la ejecución de las funciones encomendadas, así como la asistencia de su personal al puesto de trabajo. Este trabajador deberá pertenecer a la plantilla del contratista y será el interlocutor con CSRTV.
- f) La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar a todos sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo adecuadamente la prestación del servicio.
- g) Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos y experiencia necesarios, pasará a formar parte del equipo de trabajo asignado para la prestación de los servicios adjudicados, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad por parte de CSRTV de comprobar la capacitación técnica de estas personas. Además la empresa adjudicataria tendrá la obligación en facilitar a su personal la formación en materia de riesgos laborales. La empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato de servicio procurará mantener la estabilidad laboral en el equipo de trabajo, notificando previamente a CSRTV cualquier cambio o nueva asignación que quiera realizar con el citado personal.

- Pag.: 6/14-

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- h) CSRTV designará un responsable al que corresponderán las funciones de supervisión, decisión, y adopción de las instrucciones necesarias para asegurar la ejecución de la prestación.

2.4. Plazo de ejecución

La duración de la contratación será de dos años naturales desde la fecha indicada en el contrato. Una vez transcurrido este periodo, el contrato se podrá prorrogar por dos nuevos periodos anuales, con lo que la duración total del contrato no podrá exceder de cuatro años, manteniéndose para ello las mismas condiciones técnicas, jurídicas y de precios que resulten de la adjudicación. Dicha prórroga será potestativa para CSRTV y obligatoria para el adjudicatario, caso de que CSRTV optara por ellas en los plazos contemplados en la LCSP.

El plazo de entrega efectiva de los diseños gráficos iniciales, mapas, fondos, así como del suministro e instalación de los equipos de hardware y, en su caso, formación, será de un mes desde la firma del contrato.

El resto de los diseños solicitados por CSRTV será de un mes desde su petición.

2.5. Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en el Centro de Producción de CSRTV. en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) sito en Avenida Canal Sur S/N, 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

3. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se definen como incumplimientos en el servicio:

1. No prestación o interrupción del servicio que impidan la emisión:

- Por interrupción del servicio hasta 24 horas.
- Por interrupción del servicio entre 24 y 48 horas.
- Por no atender las peticiones de asistencia de los usuarios durante un plazo superior a 24 horas.

2. Retraso en la prestación del servicio que no impidan la emisión:

- Por retraso imputable a la E.A. en la asistencia telefónica de más de 12 horas.
- Por superar el límite máximo de 12 horas en resolver una incidencia en el servicio.
- Por retraso en la actualización de los datos o en la elaboración de gráficos y fondos de mapas que impidan la adecuada emisión del contenido.

3. Deficiencias en la prestación del servicio que no impidan la emisión:

- Pag.: 7/14-

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Por deficiencias en la atención al usuario que no resuelva adecuadamente la consulta o duda planteada.
- Por no realizar el mantenimiento adecuado que provoque fallos y retrasos en el sistema.

En el caso de que se presenten incumplimientos durante la prestación del servicio, por Canal Sur Radio y Televisión se podrán aplicar las siguientes penalidades:

Incidencias	Importe
1. No prestación o interrupción del servicio	1.000 € (1)
2. Retraso en la prestación del servicio	600 €
3. Deficiencias en la prestación del servicio	150 €

(1): Importe por cada tramo de 24 horas que el servicio está interrumpido o fracción por horas en su caso.

La acumulación de dos incumplimientos del apartado 1, de cuatro del 2, o de seis del 3, durante el plazo de ejecución podrá dar lugar a la resolución del mismo, con incautación de la fianza y, de los posibles daños y/o perjuicios generados.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para la presente licitación es de **114.000 euros IVA excluido**, para los dos años de duración del contrato.

En este presupuesto máximo de licitación van incluidos la creación de mapas y diseños gráficos y los derechos de reproducción y de comunicación pública; la asistencia técnica; la cesión de uso de los elementos técnicos (software y hardware) del sistema gráfico, el mantenimiento del sistema, la atención al usuario y el suministro y actualización de datos de información meteorológica.

De igual manera se consideran incluidos en el total del presupuesto: la formación del personal de CSRTV por parte de la E.A. (según lo establecido en el punto 2.2.6 de este PPT), todos los elementos del servicio solicitado, incluida la instalación y en su caso, mantenimiento in situ de los elementos que lo componen, conexiones, cableado... así como los materiales auxiliares necesarios para el buen fin del trabajo a realizar.

5. FACTURACIÓN Y PAGO

La empresa adjudicataria facturará los servicios efectivamente prestados, previa conformidad de CSRTV en los siguientes términos:

- Creación de mapas y Diseños gráficos (facturación del primer diseño tras la entrega del mismo y posteriormente los solicitados previamente por CSRTV hasta un máximo de 6 diseños)

- Pag.: 8/14-

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asistencia Técnica, que incluye: la cesión de uso de los elementos técnicos (software y hardware) del sistema gráfico, el mantenimiento del sistema, la atención al usuario y el suministro y actualización de datos de información meteorológica.

El pago se realizará por transferencia bancaria a los 30 días del mes natural facturado, previa presentación de la preceptiva factura y la conformidad por parte de CSRTV al servicio prestado.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en los tres sobres previstos en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y de acuerdo con el contenido allí especificado.

Las empresas interesadas, podrán visitar el centro de producción de CSRTV en San Juan de Aznalfarache con el fin de valorar las necesidades de integración.

7. VALORACIÓN DE OFERTAS

Se establece un valor máximo de 100 puntos alcanzables para cada oferta, siendo los parámetros de valoración serán los siguientes:

a. Precio del servicio, que se valorará con hasta 95 puntos (criterio objetivo)

Se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica de las admitidas; el resto de las ofertas se valorarán con una puntuación inversamente proporcional con respecto a esta oferta más económica. Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_o = 95 (O_e/O_o) \quad \text{donde:}$$

Po: Puntos de la oferta a valorar
Oe: Importe de la oferta más económica
Oo: Importe de la oferta a valorar

b. Propuestas de mejora, que se valorará con hasta 5 puntos (criterio sometido a juicio de valor)

Los ofertantes podrán realizar propuestas de mejora atendiendo a:

- Opciones de seguridad y redundancia del sistema, así como sistemas de apoyo y alternativos por interrupción del servicio principal. Se valorará con hasta 5 puntos.

Se realizará una evaluación por análisis comparativo entre todas las propuestas de mejora, asignándose a cada una de ellas hasta un máximo de 5 puntos en función de dicho análisis.

La valoración de ofertas presentadas se realizará conforme a la oferta con mayor puntuación, tomando en cuenta a estos efectos la suma de la puntuación obtenida en sus distintos apartados.

8. ANEXO

Anexo.- Documentación Prevención Riesgos Laborales

- Pag.: 9/14-

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

DOCUMENTACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Instrucciones de cumplimentación:

Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados. Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA / CSRTV, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA y SF.

NOTA IMPORTANTE:

En el caso de empresas que realicen trabajos con riesgos graves: Espacios confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,...) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo".

En el caso de que se prevea, que las actividades a desarrollar, pueden afectar de alguna forma, o supongan riesgo, para el resto de las actividades del centro de Trabajo, debe marcarse el SI , para poder realizar un estudio y coordinación específicos de las actividades.

CONTRATA y sus SUBCONTRATAS:			
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN:		CENTRO Y/O LUGAR de TRABAJO	

RELACION DE TRABAJADORES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CONTRATA/SUBCONTRATA

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área	Representante de la empresa
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

OBSERVACIONES:

--

- Pag.: 10/14-

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DATOS GENERALES (Es necesario aportar todos los datos solicitados)	
Contrata:	CIF/NIF:
Representante de la contrata:	
Teléfono de contacto:	E-mail:
Fecha de inicio y finalización:	
Descripción detallada de la actividad o trabajo: (Es necesario aportar todos los detalles disponibles)	
<p>Los trabajos,¿Implican algún riesgo para la integridad de otras personas ajenas a los trabajos? SI <input type="checkbox"/></p> <p>Riesgos Graves; Altura:<input type="checkbox"/> Instalación eléctrica:<input type="checkbox"/> Vehículos a motor:<input type="checkbox"/> Espacios Confinados:<input type="checkbox"/></p>	

Anexo, les entregamos la información sobre los riesgos propios y los planes de emergencia, en los centros de trabajo de nuestra titularidad. Les rogamos la firma de la presente, como acreditación escrita de que se han realizado las actividades y documentos siguientes:

- Han puesto en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados los riesgos de nuestros centros.
- Han tenido en consideración los riesgos de nuestros centros, para la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y plan de trabajo que han de realizar previamente a la ejecución de los trabajos en nuestras instalaciones.

Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero les podrán ser requeridos por el Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA para la efectiva coordinación con otras empresas y para cumplir nuestro deber de vigilancia.

<i>RTVA/Gestor designado/Departamento/Área</i>	<i>Representante de la empresa</i>
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

- Pag.: 11/14-

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS APICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

Toda Empresa o trabajador contratado por **RTVA** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

<p>1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA</p> <p>1.1. Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA.</p> <p>1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.</p> <p>1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.</p> <p>2. SEÑALIZACIÓN</p> <p>2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (cascos, botas, guantes, etc..)</p> <p>3. TRABAJO EN ALTURAS</p> <p>Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (tripodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas , cables etc..). Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente. Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado , una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...)</p> <p>Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75° con la horizontal.</p> <p>4. ILUMINACIÓN Y MANEJO DE CARGAS</p> <p>Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras. Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio.</p> <p>Los accesorios de sujeción y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc.) y se evitarán tiros oblicuos de grúas , focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca.</p> <p>5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO</p> <p>5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza y higiene.</p> <p>Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.</p> <p>BOTELLAS DE GASES</p> <p>6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.</p> <p>6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.</p> <p>A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA</p> <p>7. EQUIPOS ELÉCTRICOS</p> <p>Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalará el peligro de manipulación. Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones a tierra limpias y bien sujetas sin roturas.</p>	<p>Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra. Todas las conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas etc..) realizará dicha conexión</p> <p>GRUAS Y VEHÍCULOS</p> <p>Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado e informando de las anomalías</p> <p>MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES</p> <p>Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones .</p> <p>Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas</p> <p>Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados . solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos</p> <p>10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</p> <p>10.1. Se deberá informar al Servicio de Prevención de RTVA de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada.</p> <p>EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS</p> <p>En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado y siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia</p> <p>Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libres de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo.</p> <p>Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc.....</p> <p>12. SANCIONES</p> <p>12.1. Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de RTVA temporal o definitivamente.</p> <p>13. EQUIPOS DE SOLDADURA</p> <p>13.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.</p> <p>13.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.</p> <p>No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. de RTVA.</p> <p>14. CONSIDERACIONES FINALES</p> <p>14.1. La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurso Preventivo), el cual deberá colaborar con el Servicio de Prevención de RTVA.</p> <p>14.2. La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso.</p> <p>Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en RTVA por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.</p>
---	--

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN
CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS

DOCUMENTACIÓN:

- FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).
- EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO, SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.
- INFORMACIÓN Y **FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)**
- CERTIFICADO DE QUE DICHS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO.
- DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- NOMBRE, APELLIDOS Y DATOS DE CONTACTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (SÓLO EN CASO DE OBRAS REGULADAS POR EL R.D. 1109/2007, 24 DE AGOSTO).

(*)NOTA IMPORTANTE: *Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,...) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.*

- Pag.: 13/14-

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	52Pr4L963BBA4DXKRRRA3HV88YHB48N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	52Pr4YHD4GVSEFJ3FCWNM22DE463WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	